Registro de Defunción dentro de los seis meses de ocurrida

Casos: A petición del solicitante

Oficina de Atención: Oficialías del Registro Civil

Responsable: Oficial del Registro Civil

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

1.- Certificado médico de defunción, con fecha no mayor a 6 meses, en tres tantos y en 2 en caso de intervención del Ministerio Público.

2.- Compareciente preferentemente algún familiar con identificación oficial en original y copia,

3.- Copia del acta de nacimiento y matrimonio del finado, en caso de ser casado o viudo.

4.- Presentar dos testigos con identificación oficial.

5.- En caso de cremación, permiso de salubridad por escrito.

6.- En caso de muerte violenta o accidental, aviso por escrito del ministerio público y/o síndico municipal.

Requisitos Adicionales: No aplica

Formato de Solicitud: No aplica

Teléfono:(443) 113-42-00

Ubicación: Oficialías del Registro Civil

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs., y/o a cualquier hora y día, previo acuerdo con el Oficial en el caso de registros a domicilio.
Se puede atender de manera extraordinaria en días y horas inhábiles con las guardias de defunción.

E-Mail: registrocivilmichoacan@gmail.com

Costo: $44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Tiempo de Respuesta: 30 minutos.

Vigencia: Permanente.

Documentos a Obtene: Registro de Defunción.

Oficinas de Pago: Cajas de administración y rentas

Criterio de Resolución: Cumplir al 100% con los requisitos

Fundamento: 1.- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2021, artículo 118, fracción I, inciso F, numeral 1. 2.- Código Familiar para el Estado de Michoacán, artículos 46, publicado el 30 de Septiembre del 2015. 3.- Ley Orgánica del Registro Civil, artículo 20 fracción I, publicado el día 23 de abril de 2004. 4.- Ley de Nacionalidad 5.- Reglamento Interior

de la Administración Pública Centralizada, articulo 30, fracción III; publicado el día 18 de abril de 2016. 6.- Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 95, 96 y 97, publicado el día 11 de febrero de 2005. 7.- Manual de Organización de la Secretaria de Gobierno.